

¿UN DERECHO ALTERNATIVO?

*Una abogada argentina hace crítica del derecho
proponiendo un uso alternativo del mismo.*

*Por Susana Chiarotti**

En el último decenio surgieron en América Latina corrientes críticas que, continuando el análisis marxista, se preocuparon por develar funciones y aspectos del Derecho desde la óptica de la opresión de clase, enlazada con la étnica.

Desde estas corrientes se ha analizado cómo el Derecho se utiliza para mantener la opresión de los pueblos indígenas, de los campesinos pobres, de los trabajadores asalariados, de los marginados del aparato productivo.

La tendencia general es la de desmitificar el Derecho vigente, mostrando cómo su estructura y garantiza la sumisión de los desposeídos. Pero se ha ignorado sistemáticamente la desigualdad de géneros que existe dentro de esos sectores: cómo se organiza socialmente esa desigualdad y el papel que el Estado y el Derecho cumplen en esta organización. Este desinterés sólo puede ser fruto de una caracterización de la sociedad en la que no se ha percibido la desigualdad sexual como básica y de una visualización del Derecho como instrumento de opresión desde el punto de vista de las clases sociales y de las etnias, pero objetivo y neutro desde el punto de vista de las relaciones entre hombres y mujeres.

Las corrientes que proponen un uso alternativo del Derecho reiteran, entonces, posiciones de los juristas tradicionales (sólo que esta vez en relación al género) que insisten en la objetividad de las ciencias jurídicas.